

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA, 17 JUL. 2018

DECRETO EXENTO N° 1804 /2018

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el ingreso N° 767/2016 en el que doña Carolina Gómez Osorio, solicita permiso en local del Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 10 de julio de 2018, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Carolina Gómez Osorio por el local 345 del Mercado Tirso de Molina; la Resolución Sanitaria Exenta N° 1813205366 de fecha 24 de mayo de 2018, N°1813181577 de fecha 19 de junio de 2018; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva a contar del 2 semestre de 2018**, sobre el local 345 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300345, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, Rut 13.675.395-9, para ejercer el giro de: **Expendio de pasteles, empanadas, masas dulces horneadas de fábricas autorizadas, bebidas, helados envasados de fábricas autorizadas, té, café, jugos de frutas.**

2.- La unidad de cobros y enrolamientos será la encargada de girar el permiso y patente respectiva a contar del 2 semestre de 2018.

3 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**.

Se autoriza a doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, que pueda hacer uso del local 345 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, en cuanto se tramita la patente respectiva con respecto a limpiarlo, modificarlo o realizar acciones concernientes a proceder con un mejor funcionamiento de su negocio

En el caso que doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4.- DEJESE estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva.

5.- Es de responsabilidad de doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 345, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- Doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VCM

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

17 JUL 2018

DECRETO EXENTO N° 1804 /2018

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el ingreso N° 767/2016 en el que doña Carolina Gómez Osorio, solicita permiso en local del Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 10 de julio de 2018, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Carolina Gómez Osorio por el local 345 del Mercado Tirso de Molina; la Resolución Sanitaria Exenta N° 1813205366 de fecha 24 de mayo de 2018, N°1813181577 de fecha 19 de junio de 2018; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva a contar del 2 semestre de 2018,** sobre el local 345 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300345, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO,** Rut 13.675.395-9, para ejercer el giro de: **Expendio de pasteles, empanadas, masas dulces horneadas de fábricas autorizadas, bebidas, helados envasados de fábricas autorizadas, té, café, jugos de frutas.**

2.- La unidad de cobros y enrolamientos será la encargada de girar el permiso y patente respectiva a contar del 2 semestre de 2018.

3 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO.**

Se autoriza a doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO,** que pueda hacer uso del local 345 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, en cuanto se tramita la patente respectiva con respecto a limpiarlo, modificarlo o realizar acciones concernientes a proceder con un mejor funcionamiento de su negocio

En el caso que doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO,** manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4.- DEJESE estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva.

5.- Es de responsabilidad de doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 345, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- Doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : **LUIS MOREIRA URIBE**, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); **HORACIO NOVOA MEDINA**, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCM

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal- Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Asesoría Jurídica-Departamento de Contabilidad - Cobros y Enrolamientos- Vía Pública - Administrador Tirso de Molina- Central Documentación